



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 ABR. 1989

Expte. N° 17.511/89

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Lic. José Alberto Meléndez y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. José Alberto MELÉNDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 1° de Abril del corriente año, y por el término de seis (6) meses, por motivos particulares.

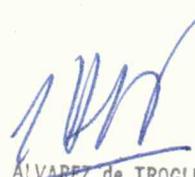
ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c) de la resolución 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 177 - 89